

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Coll de'n Rebassa. Código de Centro: 07002658. Denominación: Colegio público. Domicilio: Bailén, 38. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de Educación General Básica. Composición resultante: 18 mixtas de Educación General Básica, cinco de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Dirección con función docente. Funcionará una unidad en locales adaptados.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma. Código de Centro: 07003900. Denominación: Colegio público «Gabriel Valseca». Domicilio: Virgen de la Victoria, 36. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de Educación General Básica. Composición resultante: 17 mixtas de Educación General Básica, dos de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una Dirección con función docente.

454 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1985, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se hacen públicas las bases de la convocatoria de premios para el año 1986.*

La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales hace pública las bases generales para el concurso de premios del año 1986:

Artículo 1.º La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales ofrece tres premios destinados a trabajos de investigación sobre materias relacionadas con las disciplinas que la Corporación cultiva y sus aplicaciones.

Cada uno de los premios se otorgará al mejor trabajo presentado sobre materias correspondientes a cada una de las tres secciones en que está dividida la Academia: Ciencias Exactas, Ciencias Físicas y Químicas y Ciencias Naturales.

El premio consistirá en una medalla exornada con el escudo de la Academia, un diploma en que conste la adjudicación y 250.000 pesetas.

Art. 2.º En virtud de lo dispuesto en el testamento del que fue Académico numerario de esta Corporación, excelentísimo señor don José Antonio de Artigas Sanz, esta Real Academia anuncia la concesión del premio «Alfonso XIII» para el mejor trabajo sobre Historia de la Ciencia Aplicada. El premio consistirá en un diploma en que conste la adjudicación y la cantidad de 250.000 pesetas.

Art. 3.º Todos los premios serán indivisibles, pudiendo los concursos ser declarados desiertos a juicio de la Academia.

Art. 4.º Podrán tomar parte en este concurso autores españoles, portugueses, iberoamericanos y filipinos, exceptuándose los Académicos numerarios y correspondientes de la Corporación.

Art. 5.º Los trabajos que se presenten al concurso habrán de ser inéditos y redactados en castellano. No se admitirán los que en su totalidad o en su parte fundamental hayan sido juzgados por cualquier corporación científica, docente o académica, lo que habrá de acreditarse mediante declaración jurada firmada por los autores, sin cuyo requisito serán eliminados los trabajos presentados.

Art. 6.º Los trabajos que opten a los premios habrán de presentarse, por triplicado, en el domicilio de la Academia, calle Valverde, 22, antes del día 15 de mayo de 1986 en días laborables, de cinco a ocho de la tarde, o por correo certificado, indicando, en su caso, la sección a cuyo premio aspiran. Los que opten al premio «Alfonso XIII» se presentarán, también por triplicado, antes del día 15 de mayo de 1987, en las mismas condiciones antes indicadas.

Los trabajos podrán presentarse firmados o con un lema, acompañando, en este último caso, un sobre cerrado señalado en su exterior con el mismo lema, y que contenga en el interior el nombre y dirección del autor o autores. La entrega del trabajo se hará constar mediante un resguardo con la fecha de presentación y el número correlativo que al trabajo corresponda, firmado por el Secretario general de la Academia.

Art. 7.º Los trabajos premiados podrán ser publicados por la Academia en la fecha y forma que ésta determine, quedando los autores obligados a introducir las modificaciones o reducciones que, para este fin, acuerde la Academia. Al publicarse el trabajo serán entregados 50 ejemplares al autor.

Art. 8.º No obstante, la Academia podrá autorizar la publicación de los trabajos premiados en la revista o serie de publicaciones, nacionales o extranjeras, que el autor desee. En este caso, deberá hacer constar claramente, junto al título, que el trabajo fue premiado en el concurso a premios de 19..., comprometiéndose el autor a entregar 25 ejemplares del trabajo publicado.

Art. 9.º El resultado de este concurso se hará público en el «Boletín Oficial del Estado». A partir de la fecha en que este fallo se publique, los autores de los trabajos no premiados dispondrán de un plazo de dos meses para retirarlos, así como el sobre que contenga su nombre en el caso de los presentados sin firma, mediante la presentación del resguardo que les fue entregado a su presentación en la Academia.

Madrid, 30 de octubre de 1985.-El Secretario general, José María Torroja.

455

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para adjudicación de becas a estudiantes ecuatoguineanos, residentes en España.

A fin de continuar facilitando la incorporación al sistema educativo de los estudiantes ecuatoguineanos, residentes en España,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.-Se convoca concurso de méritos para adjudicar a estudiantes ecuatoguineanos, residentes en España, las siguientes becas:

Diez para Bachillerato, Curso de Orientación Universitaria y Formación Profesional de primer grado.

Diez para Formación Profesional de segundo grado y otros estudios equivalentes.

Segundo.-El concurso de méritos a que se refiere el número anterior se regirá por las bases que figuran como anexo a la presente Resolución:

B A S E S

I. *Características de las becas*.-Las becas se concederán a estudiantes ecuatoguineanos que cursen algunos de los estudios en los niveles anteriormente mencionados durante el curso 1985-1986.

Las becas tendrá las dotaciones totales a que a continuación se indican:

1. Bachillerato, Curso de Orientación Universitaria y Formación Profesional de primer grado: 60.000 pesetas cada una.

2. Formación Profesional de segundo grado y otros estudios equivalentes: 90.000 pesetas cada una.

II. *Solicitudes y plazo de admisión*.-Los interesados formularán instancia dirigida a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid), en la que solicitarán ser admitidos al presente concurso de méritos, debiendo indicar, en todo caso, su domicilio a efectos de notificación.

A la instancia deberán acompañar la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la nacionalidad ecuatoguineana del solicitante.

2. Certificación de estar matriculado en un Centro oficial español de nivel correspondiente.

3. Certificación académica o justificante, en su caso, de las calificaciones obtenidas en el curso 1984-1985.

4. Declaración jurada de no recibir otra ayuda al estudio de ninguna Entidad oficial o privada.

5. Certificación de ingresos anuales de los padres o interesados, en su caso.

6. Cualquier otra documentación que, a juicio del solicitante, pueda valorar sus méritos.

Dichas solicitudes se presentarán bien directamente, bien en cualquiera de las dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

III. *Selección*.-La selección se realizará por un Jurado, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, o quien le represente.

Vocales:

Un representante de la Oficina de Cooperación con la República de Guinea Ecuatorial del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Un representante de la Embajada de la República de Guinea Ecuatorial en Madrid.

Dos representantes del Ministerio de Educación y Ciencia designados por la Secretaría General Técnica.

Actuará como Secretario un funcionario de la Subdirección General de Cooperación Internacional.

Para la adjudicación de las presentes becas tendrán preferencia aquellos alumnos ecuatoguineanos que hubieran obtenido beca del Ministerio de Educación y Ciencia durante el curso académico 1984-1985 y acrediten un rendimiento académico suficiente a juicio del Jurado de selección.

IV. *Notificación*.-Se notificará a los seleccionados en el domicilio que a tal efecto hayan hecho constar en su solicitud la concesión de la beca.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.-El Secretario general técnico, Manuel de Puelles Benítez.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional del Departamento.